



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0174-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 08 de setiembre 2022

VISTOS:

MEMORANDO N° 075-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 17/08/2022; INFORME N° 009-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO/DSL-VADI, DE FECHA 05/09/2022; CARTA N° 05-2022/LYCA, DE FECHA 31/08/2022; INFORME N° 149-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO.CBC, DE FECHA 06/09/2022; OFICIO N° 854-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 06/09/2022, Y DEMÁS ANTECEDENTES QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN CHOCTAPATA DE NIVEL SECUNDARIO, EN EL CENTRO POBLADO CHOCTAPATA - ROJASPAMPA DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA", CUI N° 2325762.Y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funciones relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", este debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo, aunado a ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan, de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y norma la ejecución de las inversiones en sus dos categorías Proyectos de Inversión e IOARR que son las inversiones por optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, un Expediente Técnico es el conjunto de documentos que corresponde las siguientes partes, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polínicas y, si en caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



complementarios. (Base legal Anexo N° 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, mediante Memorandum N° 075-2022-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 17 de agosto 2022, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, encarga al Ing. Víctor A. Díaz Idrogo, servidor de la entidad, para realizar la Evaluación de la Actualización de Costos, Gestión de Riesgos y Adecuación al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 - del Expedientes Técnicos de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2325762.

Que, mediante Carta N° 05-2022/LYCA, de fecha 31 de agosto 2022, la Ing. Civil Luz Yesenia Cortez Aquino, en merito a los servicios contratados según ORDEN DE SERVICIO N° 176-2022, presenta la Actualización de Costos, Gestión de Riesgos y Adecuación al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid- 19 del Expediente Técnico PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca ", signado con Código Único de Inversión N° 2325762, según Orden de servicio de la referencia y términos de referencia. Cumpliendo con lo encomendado y en el plazo fijado, el mismo que consiste en tres archivadores de palanca, formato A-4, en u original y dos copias, con 403 folios c/u con (01) CD, conteniendo dicho expediente.

Que, con Informe N° 009-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI; de fecha 05 de setiembre 2022, emitido por el Ing. Víctor Aníbal Díaz Idrogo servidor de la entidad, hace llegar el informe de revisión del Expediente de Actualización de Costos, Gestión de Riesgos y Adecuación al Plan para la Vigilancia, Prevención y control de covid-19, del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca ", signado con Código Único de Inversión N° 2325762, evaluación asignada con documento de la referencia b). Conforme el requerimiento, tal como lo indica los términos de referencia, el expediente se ha actualizado los costos, así mismo, se ha complementado con el Estudio de Gestión de Riesgos y Estudio de Adecuación para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del covid-19; en estos términos, cada archivador de palanca, con 435 folios, consta de actualización, por la suma de S/. 5' 333,480.46 (Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 46/100 soles), con la siguiente estructura, de presupuesto:

1.- Costo directo	S/. 3' 647,979.85
2.- Gastos generales (6.13%)	S/. 223,676.16
3.- Utilidad (5%)	S/. 182,398.99
4.- Sub Total	S/. 4' 054,055.00
5.- Impuesto general a las ventas (18%)	S/. 729,729.90
6.- Mobiliario y equipamiento +IGV	S/. 286,218.44
7.- Valor referencial	S/. 5' 070,003.34
8.- Estudios definitivos (Expediente Técnico)	S/. 69,317.92
9.- Costo de capacitación docente por la gestión pedagógica	S/. 24,780.00
10.- Costo por gestión del proyecto	S/. 50,000.00
11.- Costo por supervisión de obra (2.35%VR)	S/. 119,379.20
12.- Costo total de financiamiento	S/. 5' 333,480.46

Estando conforme el expediente de actualización de costos, gestión de riesgos y adaptación para el plan de vigilancia, prevención y control covid-19, PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", remito a usted para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 149-2022-GR.CAJ-GSRCH/SGO.CBC, de fecha 06 de setiembre 2022, el responsable de la División de Estudios Ing. Carlos A. Becerra Cieza, informa que la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chota comunica el Registro del Formato N° 08-A (Registro en la Fase de Inversión), Informe de consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata del Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", con Código SNIP N° 362390, formulada por el consultor:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, RL. Sr. José Norbel Silva Saldaña, evaluada por el Ing. Joselito Roberto Pérez Tamay, **Actualizado al mes de agosto 2022** por la Ing. Luz Yesenia Cortez Aquino, revisada por el Ing. Víctor Aníbal Díaz Idrogo, emitiendo su conformidad en razón de que cumple con la norma para las disposiciones contenidas en la normatividad para la elaboración de Expedientes Técnicos, cuyo Presupuesto Analítico es de **S/. 5' 333,480.46** (Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 46/100 Soles), por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo; teniendo en cuenta la siguiente estructura:

Plazo de ejecución: 150 días calendario

PRESUPUESTO ANALITICO:

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA : 002 CHOTA
FUNCION : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL : 0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN CHOCTAPATA DE NIVEL SECUNDARIO, EN EL CENTRO POBLADO CHOCTAPATA - ROJASPAMPA DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA". CUI N° 2325762

FºFº

OBJETO DEL GASTO
ESPECIFICA DEL GASTO
INVERSIONES. -

APLICACIONES DIRECTAS

IMPORTE S/.

2.6.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	
2.6.22.2.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	5' 070,003.34
2.6.7 1.5	FORMACION Y CAPACITACIÓN	
2.6.7 1.5 3	Gastos por la contratación de servicios	24,780.00
2.6.8 1	OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.3	ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS	
2.6.8 1.3 1	Elaboración expediente técnico	79,317.92
2.6.8 1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.4 2	Gastos por la compra de bienes	18,000.00
2.6.8 1.4 3	Gastos por la contratación de servicios	141,379.20

TOTAL

S/. 5' 333.480.46

Que, mediante Oficio N° 854-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 06 de setiembre 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo - Responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, alcanza el despacho del Gerente Sub Regional de Chota, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", con Código Único de Inversión N° **2325762**, cuyo presupuesto analítico es de **S/. 5' 333,480.46** (Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 46/100 Soles), por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo dispuesto señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, y la conformidad de las Áreas Técnicas mediante Informes Técnicos que señalan que el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", con Código Único de Inversión N° **2325762**, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto, por estar acorde con el art. 32.4 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión en cual indica "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"; Directiva N° 001-2019-GR-EF/EF, y las contenidas en la Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2022.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", con **Código Único de Inversión N° 2325762**, el mismo que consta de un tomo (01 Archivador) y contiene **RESUMEN EJECUTIVO**, **PRESUPUESTO**: Resumen de Presupuesto- Presupuesto de Obra- Desagregado de Aulas Provisionales- Equipamiento Y Mobiliario-Fletes-Cotizaciones-Costo de Mano de Obra-Capacidad y Gestión; **ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, INSUMOS; FORMULA POLINOMICA**: Agrupación Y Fórmula Polinómica - Estructuras - Agrupación y Fórmula Polinómica - Arquitectura - Agrupación y Fórmula Polinómica - Inst. Sanitarias - Agrupación y Fórmula Polinómica - Inst. Eléctricas; **GASTOS GENERALES; GASTOS DE INVERSIÓN; CRONOGRAMAS**: Cronograma Valorizado -Cronograma de Materiales; **PLAN PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19; ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**; siendo el plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, siendo su presupuesto total de **S/. 5' 333,480.46** (Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 46/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", con **Código Único de Inversión N° 2325762**, por el objeto del gasto, de la meta que se aprueben en el artículo precedente de S/. 5' 333,480.46 (Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 46/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

Plazo de ejecución: 150 días calendarios
PRESUPUESTO ANALITICO:
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA : 002 CHOTA
FUNCION : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNCIONAL : 0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN CHOCTAPATA DE NIVEL SECUNDARIO, EN EL CENTRO POBLADO CHOCTAPATA - ROJASPAMPA DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA". CUI N° 2325762

FºFº
OBJETO DEL GASTO
ESPECIFICA DEL GASTO
INVERSIONES. -

APLICACIONES DIRECTAS

	IMPORTE S/.
2.6.22.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	
2.6.22.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	5' 070,003.34
2.6.7 1.5 FORMACION Y CAPACITACIÓN	
2.6.7 1.5 3 Gastos por la contratación de servicios	24,780.00
2.6.8 1 OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.3 ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS	
2.6.8 1.3 1 Elaboración expediente técnico	79,317.92
2.6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.4 2 Gastos por la compra de bienes	18,000.00
2.6.8 1.4 3 Gastos por la contratación de servicios	141,379.20

TOTAL S/. 5' 333.480.46

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el control y seguimiento del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR", a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, registre en el Banco de Inversiones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR", a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normativa del caso.

ARTÍCULO SEXTO. -DISPONER, que, a través de la Secretaria de Gerencia, se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones; Dirección Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, División de Estudios, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub regional de Asesoría Jurídica, y demás dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL